

Para Las Palmas de Gran Canaria, el Jefe de Administración don Fernando Payá Dalmáu.

Los Tribunales centrales serán los siguientes:

Tribunal para aspirantes con número impar. Presidente: Don Emilio Novoa González, Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Vocales: Don Jesús Arana y Arana, Profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y don Eladio Civantos Morales, Instructor permanente de la Escuela Oficial de Telecomunicación, que actuará como Secretario.

Tribunal para aspirantes con número par. Presidente: Don Adrián Alarcón Galán, Jefe de Administración del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

Vocales: Don José Padilla Díaz, Profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y don Antonio María Rivero Rivero, Jefe de Administración, que actuará como Secretario.

El Director de la Escuela queda facultado para designar suplentes en las Comisiones provinciales, si hubiera lugar por razones circunstanciales de incompatibilidad por parentesco u otra causa, ausencia o enfermedad, que pudieran presentarse en el curso de la convocatoria. Los miembros de cada uno de los Tribunales centrales se considerarán suplentes de los del otro Tribunal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1962.—El Director general, M. González.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

**RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de elección para la provisión de varias plazas de funcionarios administrativos de este Patronato.**

Vacantes diversas plazas de funcionarios administrativos de los Servicios Centrales de este Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Ley de 26 de diciembre de 1958, por la que se crea este Organismo, se convoca concurso de elección para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnico y Auxiliar del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección General de Sanidad, y Pericial y de Contadores de Hacienda.

Segunda. Las instancias, debidamente reintegradas, y por conducto de los Jefes, Gobernadores civiles, etc., en donde presten sus servicios los solicitantes, deberán tener entrada en el Registro General de este Organismo, calle de José Cañizares, número 2, Madrid, o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente, igualmente hábil, en que aparezca esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Los funcionarios que resulten elegidos deberán ser autorizados en la forma que se previene en el número primero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954 y quedarán, en principio, en la situación prevenida en el mismo precepto legal, salvo que se trate de funcionarios que vienen prestando servicio en este Patronato en activo, en cuyo caso continuarán en la misma situación, debiendo tomar posesión en el plazo reglamentario.

Cuarta. De las plazas cuya provisión se precisa, dos corresponden al Cuerpo Técnico, están dotadas con catorce mil cuatrocientas pesetas (14.400 pesetas), y las tres plazas restantes, correspondientes a la Rama Auxiliar, con diez mil ochocientas pesetas (10.800 pesetas), más una gratificación complementaria de dichas cantidades equivalentes al 33 por 100 y dos mensualidades extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a la dozava parte de la cantidad primeramente señalada. Además, se beneficiarán del régimen de aumentos periódicos por antigüedad y otros devengos que reglamentariamente puedan corresponderles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, Jesús García Orcoyen.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de cinco plazas de Oficiales de oficio de tercera.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de junio de 1962, ha sido autorizada esta Jefatura de Obras Públicas para proveer cinco vacantes de Oficial de oficio de tercera (Conductores), mediante el oportuno concurso-oposición libre, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, y demás disposiciones concordantes.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuervos u Organismos.
- Haber observado buena conducta.
- No rebasar la edad de treinta y cinco años. El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas, en categorías inferiores, podrá, aunque sobrepase dicha edad máxima.
- Estar en posesión de permiso de conducir de primera clase, al corriente de revisión. Se considerará como méritos poseer permiso de primera clase especial o títulos de especialidades idóneas para el trabajo en Parques y Talleres de las Jefaturas de Obras Públicas.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

- Leer y escribir, y las cuatro reglas elementales de aritmética.
- Mecánica y manejo de vehículos, automóviles y maquinaria diversa para obras; montaje y desmontaje de piezas, averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

3.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zamora, y reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, avenida de Italia, número 20.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha expedición y de última revisión del permiso de conducir que posee; empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que pueden alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente al practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.
- g) Permiso de conducir de primera clase o primera clase especial, al corriente de revisión.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos, a consecuencia de la referida anulación.

6.ª En todo lo previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zamora, 11 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Daniel Sáenz de Miera Delgado.—4765.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Peón especializado.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de junio de 1962 ha sido autorizada esta Jefatura de Obras Públicas para proveer una plaza de Peón especializado, mediante el oportuno concurso-oposición libre, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, y demás disposiciones concordantes.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni que padezca enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Haber cumplido los dieciocho años sin rebasar los treinta. El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas, con categorías inferiores, podrá concurrir, aunque sobrepase dicha edad máxima.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

- a) Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.
- b) Conocimientos generales del oficio para trabajos de taller mecánico, considerándose como méritos el tener conocimientos de especialidades mecánicas.

3.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuanto lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zamora, y reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, avenida de Italia, número 20.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma; en su caso, méritos

que pueda alegar, y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que las justifiquen).

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la adquisición provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento del 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría.

Dichos concursantes deberán presentar, durante el citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad de la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en el orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zamora, 11 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Daniel Sáenz de Miera Delgado.—4766.

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de seis plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles.**

Por el presente, debidamente autorizado por la superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir seis plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras.

Los emolumentos de toda clase que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

- Primero: Sueldo-base, 9.600 pesetas.
- Segundo: Complemento de sueldo, 8.300 pesetas.
- Tercero: Cuarenta y cinco por ciento de la suma de los dos conceptos anteriores de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutará, por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicios. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las fechas de 13 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias, dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto y debidamente reintegradas, deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección facultativa del puerto de Algeciras, expresando en ellas detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes. Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto Reglamentario de Funcionarios de Puertos, de 23 de junio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes.